

Política Corporativa FEMSA

# Seguridad Y Salud

Julio 2024



**FEMSA**

	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Sección: <b>Nuestra Gente</b>
	Fecha de aprobación: <b>Julio 2024</b>	Última actualización: <b>Julio 2024</b>

# Índice

Alcance .....	3
Política .....	3
Definiciones .....	4
Referencias .....	5
Reporte .....	6
Medidas Correctivas .....	6
Aprobación, cumplimiento y monitoreo .....	7

	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Sección: <b>Nuestra Gente</b>
	Fecha de aprobación: <b>Julio 2024</b>	Última actualización: <b>Julio 2024</b>

## Alcance

La presente Política Corporativa FEMSA, es de observancia y cumplimiento obligatorio para FEMSA y Colaboradores.

El marco normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado para proveedores se encuentra contenido dentro de los Principios Guía para Proveedores FEMSA los cuales fueron elaborados con base en el Código de Ética y Políticas Corporativas FEMSA.

## Política

En FEMSA estamos comprometidos con el bienestar de nuestros Colaboradores, Terceros y comunidades donde operamos. Por ello garantizamos el fomento a la cultura preventiva en Seguridad y Salud. Con la finalidad de cumplir con este compromiso continuamente, consideramos a la Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de nuestra estrategia de negocio.

1. Promovemos la Seguridad y Salud en el Trabajo con un enfoque de corresponsabilidad y autocuidado.
2. Contamos con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y apegado a estándares nacionales e internacionales, a la legislación aplicable de cada país donde operemos, y a los Lineamientos Internos aplicables.
3. Mantenemos procesos actualizados que garanticen la protección de la salud física y mental, gestionando los riesgos físicos, psicosociales, y potenciales incidentes y enfermedades laborales en nuestros centros de trabajo.
4. Establecemos vías de comunicación abiertas y efectivas con nuestros Colaboradores y grupos de interés que nos ayudan a establecer objetivos en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Contamos con programas de concientización sobre Seguridad y Salud en el Trabajo para Colaboradores y Terceros, además de programas de capacitación permanentes en esta disciplina para todos los Colaboradores, proporcionando los recursos necesarios para su adecuada instrucción, formación y desempeño.

	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Sección: <b>Nuestra Gente</b>
	Fecha de aprobación: <b>Julio 2024</b>	Última actualización: <b>Julio 2024</b>

6. Definimos objetivos e indicadores, así como informamos de manera transparente y periódica a nuestro Consejo de Administración y a sus respectivos Comités, partes interesadas, así como al Comité de Sostenibilidad en el que participa nuestro Director General y miembros del equipo directivo, sobre los proyectos, avances y el desempeño en Seguridad y Salud de acuerdo con nuestros Lineamientos Internos.
7. Fomentamos la participación de todos los Colaboradores en la prevención y reporte de incidentes y enfermedades en Seguridad y Salud mediante canales de comunicación efectivos y accesibles.
8. Investigamos la causa raíz de los accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales que ocurran en los centros de trabajo, y establecemos planes de remediación.
9. De forma continua evaluamos la eficacia de nuestros procesos y sistemas, definiendo e integrando las mejoras necesarias para atender los cambios del contexto en el que operamos, considerando las necesidades de los Colaboradores y grupos de interés.

## Definiciones

Para efectos de la presente Política Corporativa, los siguientes términos tendrán los significados aquí establecidos, ya sea que se usen en singular o en plural:

**Código de Ética FEMSA**, documento que contiene los principios éticos de FEMSA, unifica criterios y establece un marco de referencia común que da rumbo para actuar siempre de manera integral, además es una herramienta de trabajo útil que orienta a tomar decisiones correctas con apego a los valores.

**Colaboradores**, trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas de FEMSA.

**Comité de Ética**, órgano formado por un representante de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Legal, Finanzas y el Chief Legal Compliance Officer u Oficial de Cumplimiento de la Unidad de Negocio correspondiente, que se aseguran del cumplimiento del Código de Ética FEMSA, se cercioran de la difusión, comprensión y uso tanto del Código de Ética FEMSA como de la Línea Ética FEMSA y de la orientación en la atención de reportes, dudas e inquietudes recibidos en la Línea Ética.

	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	<b>Sección:</b> <b>Nuestra Gente</b>
	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>Julio 2024</b>	<b>Última actualización:</b> <b>Julio 2024</b>

**Consejo de Administración**, el Consejo de Administración de FEMSA.

**FEMSA**, Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V., incluyendo todas las empresas Subsidiarias.

**Línea Ética FEMSA**, es el mecanismo formal que es utilizado por los Consejeros y Colaboradores, así como por Terceros con los que FEMSA tiene alguna relación en el desarrollo de sus operaciones, para reportar cualquier incumplimiento y/o posible riesgo de incumplimiento al Código de Ética FEMSA y Políticas Corporativas FEMSA, y demás Lineamientos Internos, así como para la atención de dudas e inquietudes.

**Lineamientos Internos**, Código de Ética FEMSA, Políticas Corporativas, Normas Corporativas, Procedimientos Corporativos, Políticas operativas, Normas operativas, Procedimientos operativos, reglamentos de trabajo, y todo aquel documento interno autorizado por la administración para que tenga tales efectos.

**Principios Guía para Proveedores FEMSA**, significan los estándares básicos que deben cumplir los que pretendan ser o sean proveedores de FEMSA, incluyendo cualquier modificación o actualización que de tiempo en tiempo realice FEMSA a dicho documento y les sea comunicada por correo electrónico

**Unidad de Negocio**, segmento del negocio con objetivos propios que agrupa varias empresas controladas por FEMSA. Se incluyen como Unidades de Negocio para efectos de la aplicación de Lineamientos Internos a las Subsidiarias de FEMSA que prestan servicios a otros segmentos del negocio FEMSA.

## Referencias

Para complementar el cumplimiento a la presente Política Corporativa, los Colaboradores deben también consultar los siguientes Lineamientos Internos:

[Código de Ética](#)

[Principios guía para proveedores](#)

[Política Corporativa de Derechos Humanos y Laborales](#)

	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Sección: <b>Nuestra Gente</b>
	Fecha de aprobación: <b>Julio 2024</b>	Última actualización: <b>Julio 2024</b>

## Reporte

Cualquier incumplimiento o posible riesgo de incumplimiento a las disposiciones legales, al Código de Ética y demás Lineamientos Internos FEMSA debe ser reportado a la Línea Ética FEMSA, al Comité de Ética o al área de Recursos Humanos de la Unidad de Negocio.

## Medidas Correctivas

Los incumplimientos a la presente Política Corporativa serán objeto de medidas correctivas. La severidad de dichas medidas correctivas estará en función de la gravedad e impacto de los incumplimientos, las cuales podrán incluir el despido del Colaborador, sin perjuicio de la denuncia ante las autoridades competentes, en su caso, conforme a la legislación aplicable.

Cuando exista alguna duda sobre la existencia de un incumplimiento a la presente Política Corporativa, el Comité de Ética correspondiente, procederá a evaluar si se materializó el incumplimiento y, en su caso, a validar y evaluar la gravedad e impacto del incumplimiento de acuerdo con la evidencia disponible, antes de que se imponga la medida correctiva correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las medidas correctivas se determinarán y aplicarán conforme al procedimiento establecido por el Comité de Ética FEMSA.

En caso de que se presente o se presuma un incumplimiento, el mismo deberá ser reportado inmediatamente a través de la Línea Ética FEMSA.

	<b>Seguridad y Salud en el Trabajo</b>	Sección: <b>Nuestra Gente</b>
	Fecha de aprobación: <b>Julio 2024</b>	Última actualización: <b>Julio 2024</b>

## Aprobación, cumplimiento y monitoreo

Este documento ha sido aprobado por la Dirección General FEMSA y por las Direcciones Generales de las Unidades de Negocio.

Las áreas funcionales responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en FEMSA y sus negocios deben:

- asegurar la aplicación y cumplimiento de la presente política,
- establecer los controles necesarios y su monitoreo permanente, para prevenir cualquier riesgo de incumplimiento, y
- revisar y en su caso, actualizar la presente política para asegurar su vigencia considerando los cambios organizacionales y del entorno en el que operamos.

*Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, en cualquier forma o por cualquier medio sin el previo permiso por escrito de FEMSA.*